

Escribe: Francisco Guzmán

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso aprobó por mayoría el dictamen que propone la norma que modifica el artículo 49 de la Ley N° 29973, persona con discapacidad.

La finalidad es incluir dentro de la cuota de empleo al integrante del grupo familiar de la per-

ALGO +**ACTUALICEN**

El titular de la comisión, José Arriola, anunció que ya se empezó trabajar un proyecto de ley para que la pensión que reciben personas con discapacidad, sobre todo severa, se actualice y sea igual al que se otorga a otros sectores con mayores montos económicos.

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Acceso al empleo a discapacitados



sona con discapacidad severa en situación de pobreza, de acuerdo a criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

PERMITIR

Según el dictamen, "se va a

permitir que el cumplimiento de la cuota laboral por un representante del núcleo familiar de la persona con discapacidad severa contribuya con un aporte pecuniario al hogar, garantizando una mejora en la calidad de vida

de este grupo vulnerable".

PROYECTO

"No quieren hacer cumplir las cuotas laborales para las personas con discapacidad, por lo que estamos proponiendo un proyecto de ley

para que el familiar más cercano, que cuida a su familiar con discapacidad severa, tenga un espacio laboral y se ayude en este caso. Son miles de personas que se encuentran en total abandono y merecen nuestro apoyo", manifestó la parlamentaria Katy Ugarte.

LA PENSIÓN

Cabe señalar que tam-

PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11722/2024-CR, 11680/ 2024 – CR, 02990/2022-CR, 02760/2022-CR, 02602/2021-CR Y 2572/2021-CR, LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N° 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, A FIN DE QUE UN INTEGRANTE DEL HOGAR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA, CUBRA SU CUOTA DE EMPLEO

Artículo único. Modificación del artículo 49 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se modifica el párrafo 49.1 del artículo 49 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los siguientes términos:

Artículo 49. Cuota de empleo

49.1. Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%.

En aquellos casos de la persona con discapacidad severa acreditado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), se contrata a un familiar directo del núcleo del hogar (padre, madre, hijo/a, cónyuge, conviviente, hermano) y/o aquellos que se encuentran inscritos en el registro respectivo de la autoridad competente, conforme

bién se presentó Freddy Solano González, director ejecutivo del Programa Contigo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), quien informó su gestión institucional y la entrega de una pensión no contributiva de S/300 cada dos meses a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema.

DEFENSORAS: DD.HH.**Fueron asesinadas**

●●● La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) informó que entre el año 2003 y el 2023 se registraron un total de 261 ataques a mujeres defensoras de derechos humanos a nivel nacional.

Y el 23 % de estos casos fueron en la Amazonía, esto debido al avance de la minería ilegal, talav indiscriminada y presencia de organizaciones criminales internacionales en regiones amazónicas.

Asimismo, la CNDDHH informó también que entre 2007 y 2023 fueron asesinadas en el Perú, 14 mujeres defensoras de derechos humanos.

Entre ellas, la líder shipibo konibo Olivia Arévalo, asesinada en la provincia de Coronel Portillo en Ucayali (2018) y Felicita Cherre, defensora ambiental, ultimada por traficantes de terrenos en Lambayeque.

AMAZONÍA

En la Amazonía la mayor afectación es contra comunidades indígenas kichwa, shipibo konibo, asháninka y awajún.

LA MINERÍA

A su vez, la minería ilegal se ha extendido en Madre de Dios, Amazonas, Loreto, Huánuco, Ucayali, San Martín, Pasco, Cusco y Puno, impactando directamente a 73 comunidades nativas.

DEFORESTA

Y es Madre de Dios el centro de este delito, con más de 11.500 hectáreas deforestadas en el 2024, según un informe de la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA).

LAS BANDAS

Otra grave amenaza es la expansión de bandas criminales internacionales en las fronteras del Perú: Los Choneros de Ecuador o el Tren de Aragua de Venezuela. (F.G.)

EN OCHO DE CADA 10 ALIMENTOS**Alerta con el exceso de azúcar**

●●● Un estudio elaborado por el Instituto Nacional de Salud (INS), Ministerio de Salud (Minsa) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) revela que ocho de cada diez alimentos procesados y fórmulas infantiles, destinados a niños menores de tres años, presentan exceso de azúcar y alto contenido de grasas saturadas.

Patricia Velarde, nutricionista del INS y participante del estudio, advirtió a padres de familia que el 74,5 % de productos revisados presentaba exceso de azúcar.

CLASIFICAR

Por lo que deberían clasificarse como altos en azúcares y no aptos para la salud de sus bebés.

PRODUCTO

Cabe señalar que la investigación analizó 64 productos vendidos en supermercados y farmacias de Lima, entre ellos 39 fórmulas infantiles, 13 cereales para bebés y 12 purés.

RESULTADO

Los resultados muestran que tres de cada cuatro artículos superaban los límites de azúcar fijados por la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.

Además, ocho de cada diez superaban los estándares internacionales.

ADVIERTEN

Asimismo, advirtió que el consumo de altas dosis de azúcar a edad temprana puede generar en niños una preferencia marcada por productos azucarados en el

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2025 SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE LA "CORPORACIÓN D E D E S A R O L L O Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL" A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 22 DE SETIEMBRE DE 2025 A LAS 02:00 PM, Y SEGUNDA CONVOCATORIA EL 22 DE SETIEMBRE DE 2025 A LAS 02:30 PM EN CALLE FAUSTINO MALDONADO 210, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. AMPLIACIÓN DE FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

SE RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA ATENTAMENTE.

ELVER GAMBOA MARTÍNEZ

ANC - 3524.- RECTIFICACION DE PARTIDA. ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO LUCIA MARIA SIMIC SANTANIELLO DE CHALE SOLICITANDO QUE SE RECTIFIQUE SU PARTIDA DE NACIMIENTO DONDE SE CONSIGNÓ ERRÓNEAMENTE LOS DATOS DE SU MADRE, INDICÁNDOSE: MARGARITA SANTANELLA DE SIMIC, SIENDO LO CORRECTO: "MARGHERITA SANTANIELLO DE SIMIC". LO QUE SE PÚBLICA A FIN DE QUE QUIENES TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. LIMA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2025. JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON N° 2939 - LIMA 10.